



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTILÁN**

**"EL SISTEMA DEL SEGURO AGRÍCOLA EN
MÉXICO".**

T E S I S

Que para obtener el Título de:

INGENIERO AGRÍCOLA

P R E S E N T A:

JOSÉ CARMEN SÁNCHEZ CANO

Asesor: LIC. INSTRUCTOR SÁNCHEZ ORTEGA

CUAUTILÁN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

11 de Mayo de 1976

ASUNTO: VOTOS AFROBATORIOS



DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
P R E S E N T E .

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"El sistema del seguro agrícola en México"

que presenta el pasante José Carmen Sánchez Cano
con número de cuenta: 8205706-R para obtener el TÍTULO de:
Ingeniero Agrícola

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO AFROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Mex., a 7 de mayo de 1976

PRESIDENTE	Lic. Héctor Sánchez Ortega	
VOCAL	Ing. César Haycotte Morales	
SECRETARIO	Ing. Guillermo Basante Rutián	
PRIMER SUPLENTE	Ing. Felipe Solís Torres	
SEGUNDO SUPLENTE	Ing. Julio César Corzo Rosa	

AGRADECIMIENTOS

AGRADEZCO:

*A MIS PADRES, JOSÉ CARAMEN Y MARÍA ESTHER, POR ENSEÑARME
LOS VALORES HUMANOS Y SER LA INSPIRACIÓN PARA MI
SUPERACIÓN.*

*A MI ESPOSA: LINDA, CUYO AMOR Y CARIÑO ME MANTIENE DÍA CON
DÍA.*

*A MI HIJO ALEJANDRO SOBRE QUIEN FUNDAMENTE TODA MI FE Y
ESPERANZA.*

*A MI HERMANO: ALEJANDRO (+) A QUIEN ENTRENÓ Y QUE SIN SU
AYUDA NO HUBIERA LOGRADO ESTA META.*

*A MIS HERMANOS: NANCIO CARAMEN, ROCIO, PATY, MARISOL, Y
RODRIGO, POR ESTAR CONMIGO EN LAS BUENAS Y EN LAS MALAS.*

*A MI ASESOR DE TESIS: LIC. DIRECTOR SANCHEZ ORTEGA, POR LA
PACIENCIA Y AYUDA QUE ME BRINDO.*

A DIOS QUE ME HA PERMITIDO TUTR Y SER TUTR DE GUÍA A MI VIDA.

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO LA CUAL
ME DIO EL ORGULLO DE ESTUDIAR BAJO EL COBIJO DE SU
SABIDURÍA.*

*A MIS AMIGOS QUE ME BRINDARON UNA AMISTAD SINCERA:
ÁNGEL P., ÁNGEL V., ALFREDO, CARLOS, FELIPE, FORTINO, JAVIER,
JOSÉ LUIS, LUPICCO, MARIO, RAFAEL, RICARDO.*

ÍNDICE

	<i>pag.</i>
<i>Introducción.</i>	1
<i>Planteamiento del problema.</i>	4
• <i>Objetivos</i>	4
• <i>Preguntas de investigación</i>	5
• <i>Justificación.</i>	5
• <i>Hipótesis.</i>	7

CAPÍTULO I

El Seguro Agrícola en México

<i>1.1. Antecedentes.</i>	10
<i>1.2. Marco teórico legal.</i>	17
<i>1.3. Definición.</i>	20
<i>1.4. Evolución del Seguro Agrícola dentro de los planes de desarrollo.</i>	21
<i>1.5. El Seguro Agrícola a la inversión</i>	31

CAPITULO II

El Seguro Agrícola del sector privado

<i>2.1. Generalidades</i>	<i>34</i>
<i>2.1.1. Sistemas de aseguramiento.</i>	<i>34</i>
<i>2.1.2. Riesgos asegurables.</i>	<i>36</i>
<i>2.1.3. Deducibles.</i>	<i>37</i>
<i>2.1.4. Cuotas y sumas aseguradas.</i>	<i>37</i>
<i>2.1.5. Salvamentos.</i>	<i>39</i>
<i>2.2. Procedimiento operativo</i>	
<i>2.2.1. Políticas generales de suscripción o aceptación de riesgos.</i>	<i>39</i>
<i>2.2.2. Proceso de suscripción de riesgos.</i>	<i>42</i>
<i>2.2.3. Seguimiento de cultivos asegurados.</i>	<i>45</i>
<i>2.2.4. Proceso de ajuste.</i>	<i>46</i>

CAPITULO III

El Seguro Agrícola del sector paraestatal

<i>3.1. Generalidades</i>	<i>48</i>
<i>3.1.1. Sistemas de aseguramiento.</i>	<i>48</i>
<i>3.1.2. Riesgos asegurables.</i>	<i>49</i>
<i>3.1.3. Deducibles.</i>	<i>52</i>
<i>3.1.4. Cuotas y sumas aseguradas.</i>	<i>53</i>
<i>3.2. Procedimiento operativo</i>	
<i>3.2.1. Políticas generales de suscripción o aceptación de riesgos.</i>	<i>54</i>
<i>3.2.2. Proceso de suscripción de riesgos.</i>	<i>56</i>
<i>3.2.3 Seguimiento de cultivos asegurados.</i>	<i>58</i>
<i>3.2.4 Proceso de ajuste.</i>	<i>59</i>
<i>3.2.5 Proceso para pago de siniestro.</i>	<i>61</i>

CAPITULO IV

Características generales de las aseguradoras agrícolas (Paraestatal y rivadas)

63

CAPITULO V

Caso práctico de aseguramiento

<i>Cultivo del Trigo en el Estado de Tlaxcala, México ciclo otoño/invierno, variedad "Salamanca S-75" superficie asegurada 1.00 hectárea.</i>	<i>69</i>
<i>Análisis y conclusiones.</i>	<i>76</i>
<i>Recomendaciones.</i>	<i>84</i>
<i>Alternativas de solución.</i>	<i>85</i>
<i>Bibliografía.</i>	<i>86</i>

INTRODUCCIÓN

México cuenta con 24,300,000 has. cultivables, aproximadamente el 12.4% de su territorio nacional¹, superficie que convierte a la agricultura mexicana en una importante actividad productiva del país. Se toma en cuenta la amplia variedad de relieves, climas, suelos y otros recursos naturales propicios para una agricultura intensiva, se puede considerar que México tiene un amplio potencial para convertirse en una nación autosuficiente en el sector agropecuario.

La agricultura es una actividad que se realiza a cielo abierto, por lo que el productor tiene que hacer frente a los riesgos de carácter natural, incontrolables, imprevisibles, cíclicos y de naturaleza catastrófica, por lo que es poco o nada lo que el agricultor puede hacer para afrontar estos riesgos. Es así que la existencia del Seguro Agrícola resulta vital, ya que garantiza que la actividad agrícola se produzca en forma ininterrumpida, independientemente de los riesgos de su natural contingencia.

En 1990, el Seguro Agrícola en México paso de ser una actividad llevada a cabo en forma casi exclusiva por el Gobierno Federal, a otra en la cual, aún cuando permanece la participación estatal, interviene de

¹ Seguros America la Comercial, S.A. de C.V. "Agrícola y Ganadero" diciembre, 1994, p 3.

manera importante el sector privado, por lo que se hace necesario precisar las características técnicas operativas que los seguros tienen².

Más allá de las cuestiones rigurosamente técnicas del Seguro Agrícola, es importante un acercamiento a los programas del campo, que combinan aspectos eminentemente económicos en los que están inscritas las cuestiones que tienen que ver con la tecnología y los mercados por una parte, y los aspectos sociales por otra; estos últimos enfocados al bienestar de los campesinos, que tienen en el horizonte los niveles que han alcanzado los otros sectores de la sociedad, aceptando por tanto que esta es la opción reivindicatoria de la verdadera cultura de la sociedad rural.

El Seguro Agrícola cobra cada vez mayor importancia por que forma parte del conjunto de factores imprescindibles para la modernización del campo, por lo que no puede estar al margen de el proceso de modernización inmerso en las políticas económicas del país. Así, el fin del Seguro Agrícola, al garantizar la reinversión y acrecentar las expectativas de la capitalización, se identifica como uno de los factores de mayor importancia para el desarrollo del sector agropecuario. El trabajo a realizar, esta estructurado de la siguiente forma:

En el Capítulo I, se presenta un marco de referencia general que sirve de introducción a los siguientes capítulos: los antecedentes, las leyes que lo

² Seguros America. S.A. de C.V. "El Seguro Agrícola", Manual del Agente, México, 1992, p.2.

fundamentan, definición, y la evolución del seguro agrícola en los Planes de Desarrollo Económico Nacional.

En los Capítulos II y III, se hace una descripción de los sistemas operativos del Seguro Agrícola; uno el privado y otro el paraestatal. Se describen sus características y etapas que conforman el proceso operativo de los mismos.

En el Capítulo IV, se presentan las principales características generales de cada aseguradora y se comparan entre sí.

En el Capítulo V, se expone un caso práctico de aseguramiento en donde se aplican teóricamente los dos tipos de seguros agrícolas funcionales en México, a fin de elaborar un cuadro comparativo, que resalte las ventajas y desventajas que obtiene el agricultor con los seguros.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Que relación guardan las características del Seguro Agrícola del sector privado y el sector estatal, en función de los esquemas y costos de aseguramiento contra la indemnización del cultivo, que evita la descapitalización del productor.?

OBJETIVO GENERAL

Conocer los aspectos generales de la estructura y funcionamiento del Seguro Agrícola, desde dos enfoques (Privado y Paraestatal), hasta plantear una visión objetiva de las ventajas contra las desventajas que permita el análisis del sistema del Seguro Agrícola en México.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Analizar la importancia del seguro en la producción agrícola.*
- Conocer la dinámica del contrato de aseguramiento que tiene el sector privado y el sector paraestatal.*
- Determinar las ventajas y desventajas que presentan los diferentes esquemas de aseguramiento para el productor agrícola.*

- *Conocer la situación actual del Seguro Agrícola en México.*
- *Establecer el impacto social y económico que provoca el Seguro Agrícola en el agro nacional.*

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN:

¿Es el Seguro Agrícola un instrumento del proceso de modernización del campo que sigue el Gobierno Federal.?

¿El Seguro Agrícola es un mecanismo que deba atenderse como un componente fundamental en el proceso productivo, en función de evitar la descapitalización del agricultor y asegurar la continuidad en la producción agrícola.?

¿Los esquemas que prevalecen en el Seguro Agrícola en la actualidad, responden a las necesidades que presenta el Agro Nacional.?

¿En la actualidad existen dos diferentes enfoques del Seguro Agrícola (el Paraestatal y el Privado). Cuales son las ventajas y desventajas que presentan para el productor agrícola.?

¿Cual es el impacto socioeconómico del Seguro Agrícola en México.?

JUSTIFICACIÓN:

Consciente de la actual situación en la que se encuentra el sector agropecuario y la importancia del seguro agrícola en la producción rural, en función de evitar la descapitalización del productor y de mantener la continuidad en la producción rural. Es preciso dar un enfoque exacto y más concreto al estudio de los seguros agrícolas.

Actualmente es escasa la información disponible acerca de los seguros agrícolas y la importancia que se le ha dado, de tal forma que no se ha prestado la atención adecuada en los programas de estudio y por consiguiente poca la información editada acerca del mismo. Por lo que debemos hacer énfasis en la difusión de los conocimientos básicos para el manejo y obtención de los beneficios que se adquieren por el uso del seguro agrícola, hacia quienes tienen un trato directo con dicho sector.

Siendo esta una posibilidad para poder eliminar dudas o temores, pues es el mismo agricultor, quien no considera que el seguro agrícola sea conveniente, debido a las experiencias que ha desarrollado a través del tiempo, considerándolo como un gasto innecesario.

Ante esto, el presente estudio pretende informar al lector de los pasos necesarios para la contratación del seguro agrícola en la cobertura de los cultivos, así como las ventajas y desventajas que obtendría el contratante agropecuario al momento de elegir alguno de los dos tipos existentes en México: Aseguradora Estatal y Aseguradora Privada.

Para comprender mejor este último punto, es necesario la utilización de un caso práctico, en el cual se aplicara teóricamente la acción de ambos

tipos de seguro (siendo para el presente estudio: Agroasemex y Comercial América, S.A. respectivamente) con lo que se obtendrán bases sólidas para decidir en forma acertada cual seguro es el más conveniente para la cobertura de sus cultivos.

De tal forma, las bases que sustentan el estudio son:

- * Escasa información sobre el Seguro Agrícola*
- * Difundir información actualizada sobre el aspecto de los seguros y sus procesos operativos.*
- * Concientizar al profesionista y al agricultor de los beneficios que otorga el seguro agrícola.*
- * Comparar los dos tipos de Seguro Agrícola en México.*

HIPÓTESIS

El Seguro Agrícola es un factor indispensable dentro del proceso de modernización del agro nacional, dado que evita la descapitalización de inversiones realizadas en los cultivos.

La finalidad social de apoyo al productor agrícola, inmersa en políticas de subsidios de la Aseguradora Estatal, contrasta con la actividad empresarial, caracterizada por la obtención de plusvalía de las Aseguradoras Privadas; generándose diferentes esquemas de aseguramiento y selección de sus mercados.

CAPITULO I

EL SEGURO AGRÍCOLA EN MÉXICO

1.1. Antecedentes

El Seguro Agrícola mexicano tiene, como en otros países, un origen mutualista. Las mutualidades aparecieron en el año de 1830 en E.U.A.; estas eran pequeñas compañías de seguros fundadas por agricultores locales para proteger las cosechas, principalmente contra incendios y accidentes propios de la actividad agropecuaria. A fines del siglo pasado en la parte norte de la República Mexicana surgieron agrupaciones de campesinos que tenían como objetivo reunir un fondo común para poder hacer frente a posibles pérdidas por eventos climáticos. Estos grupos se denominaron "pocitos".

La actividad aseguradora en materia agropecuaria tiene sus orígenes en los años 20's, cuando como resultado de las luchas campesinas y producto de la revolución mexicana, se inició el reparto agrario, permitiendo con ello la explotación individual de la tierra y la autogestión de los productores para la obtención de créditos. Esta situación propició la necesidad de proteger las inversiones realizadas en el campo, por lo que en 1926 el Gobierno Federal promulgó la Ley de Crédito Agrícola en la cual se establecía la constitución de Fondos de Previsión en las Sociedades Locales y Cooperativas Agrícolas, sin embargo, no fue posible llevar a la práctica esta disposición legal. Ocho años después esta Ley fue reformada, confiriéndose al fondo de reserva de las sociedades locales, la operación del seguro agrícola, con la

finalidad de garantizar la recuperación de los créditos otorgados al sector agropecuario.³

Posteriormente, en el norte del país por el año de 1940, se conformaron verdaderas mutualidades a iniciativa de los mismos agricultores, se desarrolló un seguro contra granizo e incendio. Sin embargo, debido a que el seguro de granizo no cubría todos los riesgos que se presentaban en la agricultura, durante la década de los cincuentas, el gobierno mexicano concibió la idea de establecer un Seguro Agrícola Integral, para lo cual se fomentó la organización de "Mutualidades del Seguro Agrícola Integral y Ganadero".⁴

En 1954 comienza la elaboración de la fase técnica y legal para la creación del Seguro Agropecuario, y comienza a operar dos años después y coincide con el surgimiento de la Federación de Sociedades Mutualistas. Estas mutualidades de agricultores con funcionamiento independiente se reaseguraban entre sí por medio de su Federación, misma que era subsidiada a su vez por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, se pensó que las compañías de seguros podrían ofrecer también este tipo de seguro, pero con una concepción más técnica y con menos contenido social, por lo que se estableció el "Consortio del Seguro

³ C.N.S.F. "Esquema técnico operativo del seguro agrícola" C.N.S.F. Unidad de Desarrollo, México 1993.

⁴ Seguros America, S.A. de C.V. "El Seguro Agrícola". Manual del Agente. México 1992, p 21.

Agrícola Integral y Ganadero": en este consorcio se agruparon 11 compañías, así mismo la Secretaría de Agricultura y Ganadería auspició la constitución de una Federación de Mutualidades, iniciando sus operaciones ambos organismos a partir del ciclo agrícola otoño-invierno 1955-1956, seleccionando cada uno la clientela de las diferentes instituciones de crédito, pues mientras el consorcio otorgaba protección a productores habilitados por bancos privados, las mutualidades lo hacían con los clientes del Banco Nacional de Crédito Agrícola y del Banco Nacional de Crédito Ejidal, quienes exigían el seguro para garantizar la recuperación de los financiamientos.,⁵ donde participaban todas las compañías mexicanas de seguros bajo la coordinación del Banco de México.

El 30 de Diciembre de 1961 (ver cuadro No. 1), por decreto del II Congreso de la Unión, el Diario Oficial de la Federación publicó la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, que disponía la creación de La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., ANAGSA⁶, que sustituyó tanto a la Federación de Mutualistas en sus funciones de reaseguro, como el consorcio de aseguradoras que desaparecieron automáticamente y el "retiro" definitivo de los subsidios que el gobierno venía otorgando.

Esta situación aunada a que la protección de ANAGSA se diversificó en cuanto a los riesgos cubiertos y a la protección de cultivos y ganado en

⁵Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. "Esquema Técnico Operativo del Seguro Agrícola". Unidad de Desarrollo del Seguro Agropecuario. México 1993, pp 2-3.

⁶Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación en el día 3 de enero de 1962.

todo el territorio nacional, propicio la desaparición de las mutualidades y el retiro de las aseguradoras de capital privado.

La citada legislación no contempla la participación de intermediarios en la colocación de las pólizas de seguro, en virtud de la obligación que tenían las Instituciones Nacionales de Crédito y los Fondos de Gobierno Federal de solicitar a la ANAGSA el seguro correspondiente, previo al otorgamiento de los créditos destinados a explotaciones agrícolas o ganaderas.

En 1976 se produjo la descentralización administrativa de ANAGSA. Se promulgó la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino que derogó la Ley de 1961. También se incorporó, en la Ley de 1981, los seguros conexos a la actividad agropecuaria y el seguro forestal.⁷

Es importante destacar la importancia de la Aseguradora Agrícola y Ganadera, S.A. -ANAGSA- en el agro mexicano para el productor, dado que la aseguradora estatal ofrecía mayor cobertura en los siniestros que las mutualidades y las aseguradoras privadas ofrecían, así también como el aseguramiento de las zonas de bajo rendimiento, por lo que con esto llenaba la finalidad social del seguro que pretendía cubrir el Gobierno Mexicano, dada la forma de inscripción al seguro, que era con solo la presentación de la solicitud, esta se prestaba a una serie de malos manejos por parte de su personal y del mismo productor, viciando la estructura funcional de ANAGSA. El mal manejo se vio traducido en corrupción, permitiendo con ello la aparición de cultivos fantasmas

⁷Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 29 de diciembre de 1980.

dentro del seguro, sobornos a inspectores para el pago de pérdidas inexistentes o en su caso de aumentar las pérdidas en los cultivos asegurados y notificados como siniestrados, así como el atraso de los pagos de las indemnizaciones, aunque existía el pago de intereses moratorios nunca se realizaron. Para quejas y reclamaciones se acudía a la S.N.C.P., pero existía cierta conciliación entre ANAGSA y BANRURAL, así como ANAGSA y Banca Privada. En donde el pago se realizaba en forma interna y directa sin que el productor pudiera interferir a su favor. Basta mencionar que el 90% de la población asegurada obtenía su crédito con BANRURAL; dominando estas dos paraestatales al agro nacional, y 10% restante mantenían ya sea en forma directa y/o por medio de la Banca Privada. Sin embargo el uso que le dio el Gobierno Mexicano al seguro agrícola, fue el de dar subsidio en forma indirecta a los productores, ya que el campo se encontraba en una profunda descapitalización (la cual en lugar de reducirla la acrecentó por el crecimiento de la cartera vencida de los productores), pero cabe enfatizar que la cartera hubiese sido mucho mayor si no hubiere existido el seguro que pagara las pérdidas. Este subsidio indirecto como muchos otros sirvió a la recolección de adeptos al partido en poder, por lo que se consideraba de suma importancia en la política que venía siguiendo el Estado.

Durante casi tres décadas el sistema de aseguramiento en México fue estatal, protegido y viciado, lo que desalentó al agricultor hasta provocar en ocasiones, el abandono del campo; por lo que se considera un subsidio viciado y obsoleto. Lo anterior, más la incapacidad real de presidir el

comportamiento de los fenómenos meteorológicos dotan, al sector agrícola de un perfil peculiar.

El proyecto modernizador del gobierno de Carlos Salinas de Gortari para el agro fue esbozado desde la campaña presidencial de 1988, así también como su política neoliberal que lo caracteriza. No obstante, tuvo que transcurrir un año, desde la toma de posesión, para que adquiriera sus rasgos más acabados, enunciados en el Plan para la Modernización del Campo. En octubre de 1989 el Banco Mundial "recomienda" al gobierno mexicano liberizar el seguro agrícola.⁸

El mal funcionamiento de ANAGSA, la política neoliberal Salinista, y los lineamientos marcados por el Banco Mundial para el gobierno mexicano fueron quienes sentaron las bases para que se diera un cambio estructural y funcional para los seguros agrícolas. A finales de 1989, el Gobierno de la República dio por terminadas las operaciones de ANAGSA. En el Plan Nacional para la Modernización del Campo se estableció la pauta para esta finalización, mediante la liquidación de ANAGSA, y se creó en el mes de junio de 1990 una nueva paraestatal denominada AGROASEMEX, a la que se encomendó otorgar el servicio del seguro agropecuario, excluyendo de su marco normativo la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino; paralelamente incursionaron con mayor fuerza las instituciones de capital privado en la venta de este servicio, y la necesidad de colocación de los seguros por conductos de intermediarios, como se hace con los demás ramos, toda vez que la

⁸ Rosario Robles. "Agricultura y proyecto neoliberal" En el cotidiano, num. 34, México, marzo-abril de 1990, pp 8.

actividad del seguro agropecuario tiene ahora su marco normativo en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la Ley Sobre el contrato del Seguro.⁹

Las aseguradoras privadas tuvieron como principal limitante en la incursión en esta rama de los seguros, la falta de un banco de datos estadísticos que les permitieran estructurar de una manera adecuada su sistema operativo, la indiferencia del productor hacia los seguros, la falta de infraestructura y personal experimentado en el ramo; iniciando prácticamente sus actividades durante los ciclos Primavera/Verano de 1990. Durante los primeros años para las aseguradoras privadas en el ramo agrícola fueron de muchos fracasos, en los cuales varias de las aseguradoras decidieron dejar este por no ser del todo redituable quedando solo Seguros América, S.A. En 1995 surge Seguros América la Comercial, una unión de S. América y S. la Comercial, así mismo en el norte del país reiniciara sus actividades otra empresa privada, que al igual que la anterior mantienen el esquema de seguro agrícola a planta viva.

1.2. Marco Teórico Legal

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

⁹Publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 3 de enero de 1990.

Consigna en su Artículo 1o.- Las empresas que organicen y funcionen como instituciones de seguros y sociedades mutualistas de seguros, que dan sujetas a disposiciones de esta ley.

Las instituciones nacionales de seguros se regirán por sus leyes especiales y, a falta de éstas o cuando en ellas no esté previsto, por lo que estatuye la presente.

En su Artículo 3o Fracción I, En materia de actividad aseguradora: Para efectos de esta Ley, se considera que se realiza una operación activa de seguros cuando una persona asume un riesgo, cuya realización dependa de un acontecimiento futuro e incierto, a cambio de que otra le cubra una suma de dinero, obligándose quien asume el riesgo, cuando se produzca éste, a resarcir el daño de manera directa o indirecta o el pago de una suma de dinero.

En su Artículo 5o, Para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En su Artículo 7o, Las autorizaciones para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros, son por su propia naturaleza instrasmisibles y se referirán a una o más de las siguientes operaciones de seguros:

I. Vida;

II. Accidentes y enfermedades, y

III. Daños en alguno o algunos de los ramos siguientes:

a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales;

b) Marítimo y transportes;

c) Incendio;

d) AGRÍCOLA Y DE ANIMALES;

e) Automóviles;

f) Crédito;

g) Diversos, y

h) Especiales.

Las autorizaciones podrán otorgarse también para practicar exclusivamente el reaseguro, en alguna o algunas de las operaciones mencionadas en este artículo o conforme a lo señalado en el artículo 76-A de esta ley.

En su Artículo 80 Fracción VI, Para el ramo agrícola y de animales, el pago de indemnizaciones o resarcimiento de inversiones, por los daños o perjuicios que sufran los asegurados por pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra o por muerte, pérdida o daños ocurridos a sus animales.

Citan la facultad de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, para operar el seguro agrícola como ramo de la operación de daños, incluyendo en su descripción la actividad agrícola y pecuaria.

Ley Sobre el Contrato de Seguro

Define en su Artículo 10. Por contrato de seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

En su Artículo 20. Las empresas de seguros sólo podrán organizarse y funcionar de conformidad con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Seguro de Provechos Esperados (Seguro Agrícola)

Consigna en el Artículo 129. Es lícito el seguro de provechos esperados dentro de los límites de un interés legítimo.

En su Artículo 130. En el seguro sobre rendimientos probables, el valor del interés será el del rendimiento que se hubiere obtenido de no sobrevenir el siniestro; pero se deducirán del valor indemnizable los gastos que no se hayan causado todavía ni deban ya causarse por haber ocurrido el siniestro.¹⁰

1.3. Definición:

-Seguro Agrícola

El Seguro Agrícola, es un contrato por el cual una de las partes, el Asegurador (Compañía Aseguradora), mediante el pago de una cantidad de dinero (prima) a su favor, se compromete a indemnizar a la otra, el

¹⁰ Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Legislación de seguros. De. Delma, México 1994

Asegurado (Productor Agrícola), de las pérdidas o daños que pudiera sufrir por la ocurrencia de un hecho incierto (siniestros), ocurridos en el cultivo asegurado, recibiendo por ello el pago de cierta suma de dinero

1.4. Evolución del Seguro Agrícola Dentro de los Planes de Desarrollo

El pasado condiciona el presente e influye en el futuro; las características actuales del Seguro Agrícola Mexicano no lo podemos entender en toda su dimensión, mientras no estudiemos y conozcamos su historia.

Por ello es importante iniciar el estudio de la situación actual a partir de la Crisis de 1982. (ver cuadro 2)

Cuadro 2
CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS
(1980-1990)

1980	1980-1981	El primer programa de seguro agrícola en Chile, creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor. El seguro agrícola fue creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor.
1981	1981-1982	Segundo programa de seguro agrícola, creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor. El seguro agrícola fue creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor.
1982	1982-1983	Tercer programa de seguro agrícola, creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor. El seguro agrícola fue creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor.
1983	1983-1984	Cuarto programa de seguro agrícola, creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor. El seguro agrícola fue creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor.
1984	1984-1985	Quinto programa de seguro agrícola, creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor. El seguro agrícola fue creado por el Estado, con el fin de proteger a los productores agrícolas de los riesgos de pérdida de cosechas por causas de fuerza mayor.

La Crisis de 1982 que sufrió el país mexicano fue consecuencia de la aplicación del modelo Industrializador, conocido con el nombre de "sustitución de importaciones", en el cual el gobierno de Luis Echeverría dotó de todo tipo de apoyos a la industria nacional, como fueron: estímulos fiscales, energéticos baratos, protección de mercados, etc.; para que muy pronto pudiera concentrar capital, que serviría para reinvertir en nuevas industrias, generando más trabajo y garantizando el desarrollo del país.

Esto no sucedió así, ya que la industria derivó buena parte de sus ganancias, al pago de maquinaria y tecnología de otros países.

Al no tener suficiente capital y contando con tanta protección del Estado; se recurre al endeudamiento externo, como mecanismo para sostener el proceso de industrialización, lo que agrava aún más el proceso de acumulación interna

A lo anterior, hay que agregar el alto grado de corrupción que prevaleció en el sector público y privado, así como la permanente fuga de capitales, lo que ocasionó el estancamiento del crecimiento industrial, de la capacidad de generar empleos y una mayor explotación de la mano de obra, lo que propició a su vez la falta de desarrollo de un mercado interno.

El proceso de industrialización, afecta de manera directa el desarrollo de la agricultura dado que a este sector se le asignó la tarea de brindar un apoyo incondicional al crecimiento de la industria.

*'Una afirmación de Arturo Warman, indica con claridad y precisión sobre el papel que se le da a la agricultura en el modelo industrializador que se eligió desde el inicio de la década de los cuarentas: "la actividad agropecuaria nacional fue subordinada a este propósito y desempeño, entre otras las siguientes funciones: transferir como capital hacia el sector industrial una porción importante del valor de la producción agropecuaria, generar divisas mediante la exportación de productos agropecuarios, que luego se destinan a la compra de bienes de capital y materias primas para la industria."*¹¹

Como resultado de la crisis del modelo primario exportador de la economía mexicana impulsada por el gobierno de Luis Echeverría, que se ve acentuada por el desplome internacional del precio del petróleo en 1981 y el estallamiento de la crisis de la deuda externa en agosto de 1982. El gobierno de Miguel de la Madrid aplica una política de reestructuración que mediante el Programa Nacional Agrícola, busca lograr el tránsito hacia un nuevo modelo de acumulación secundario-exportador, que le permita a México lograr una mejor inserción en el mercado mundial. Dicha política de reestructuración es de corte neoliberal; y se marco en el adelgazamiento del sector público, apertura del mercado externo, menor intervención del Estado en decisiones de la economía; todas ellas partes fundamentales de la política neoliberal.

¹¹ Villegas Isidro. las Políticas desarrollistas y su repercusión . Neoliberalismo y sus Repercusiones en el Campo. 1994.p 70.

José Luis Calva ubica las causas principales de la crisis agrícola nacional en los ochenta, con base en tres factores interactuantes:¹²

- 1. La caída de la demanda interna de alimentos (determinada a su vez por la contracción de los salarios reales) que se convierte en un factor depresor de los precios agrícolas.*
- 2. La caída en la rentabilidad de las inversiones agrícolas, en aquellos estratos campesinos que producen fundamentalmente con mano de obra familiar y de la acumulación de capital en ciertas ramas de la producción rural (cuya composición orgánica de capital es relativamente alta). Este deterioro de la rentabilidad, a su vez, deriva: primero, de la caída de los precios de los bienes de capital (maquinaria e implementos agrícolas), así como de la elevación de los precios de los insumos agropecuarios (fertilizantes, insecticidas, combustible, etc.) con tasas superiores a los precios agrícolas y al índice general de precios.*
- 3. Las políticas económicas instrumentadas por el estado a partir de 1982 (política de corte neoliberal) que han determinado:*
 - La brusca caída de la inversión pública en irrigación, fomento agrícola, crédito rural, y SEGURO AGRÍCOLA.*
 - La alta corrupción dentro de las instituciones de apoyo al campo (ANAGSA, BANRURAL, etc.)*

¹²García Zamora, Rodolfo. Crisis y Modernización del Agro en México. Universidad Autónoma de Chapingo México, 1993. p.40.

- *La contracción de la demanda interna de alimentos y materias primas agropecuarias (resultado de la política salarial estatal en contubernio con las direcciones sindicales oficiales).*
- *La evolución de los precios, desfavorable a la agricultura de manera directa, mediante la fijación de precios de garantía de granos básicos y de precios de venta de ciertos insumos producidos por el Estado (fertilizante y combustible) y, de manera indirecta, por la política cambiaria que ha encarecido la maquinaria agrícola, colocándola en desventaja al consumidor nacional, respecto al consumidor extranjero que paga en dólares sobrevaluados.*

Con el advenimiento de Carlos Salinas de Gortari a la presidencia de la república (1988-1994), no sólo hay un cambio en la política de reestructuración económica nacional, sino por el contrario, profundiza los rasgos neoliberales y antisociales de tal proceso.

El neoliberalismo es producto de 3 diferentes conceptos¹³:

- *La argumentación de que no es necesaria la intervención del estado en la economía.*
- *La concepción de que el sistema capitalista puede alcanzar en forma espontánea el equilibrio.*

¹³ Alvarez Posada, Patricia, Política neoliberal y estructura agraria en México.6 y 7.

- *Fundamenta las relaciones entre los diferentes países en el principio de las ventajas comparativas.*

El proyecto de política económica del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se planteó explícitamente en el Plan Nacional de Desarrollo (PLANNADE, 1989-1994), que tiene como eje central el modelo neoliberal, teniendo como principal objetivo la Modernización.

El PLANNADE, establece como una de sus principales metas la equidad y la justicia social a través del PRONASOL, por una parte, existe una razón legal, todavía es vigente, el mandato constitucional que obliga al Estado mexicano a proporcionar mínimos de bienestar social a los ciudadanos.¹⁴ Existe, además, una razón profunda, de orden más bien práctico: difícilmente se puede mantener una política de expansión y modernidad en una población mal alimentada, que vive en condiciones precarias e inadecuadas. Y, tercero, una razón profunda, el poder seguir suministrando al país recetas productivas, sin explosiones sociales, "por lo que es necesario proporcionar calmantes a los enfermos de pobreza extrema, que no reaccionan al tratamiento de choque recomendado por el FMI."

El PRONASOL, restaura el subsidio asistencialista, la inversión, si no a "fondo perdido", si con retorno más que económico, social y la más de las veces con un fin meramente electoral.

¹⁴ García, op. cit., p 2.

*Tanto la política del gobierno de Miguel de la Madrid, como la del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, están encaminadas a insertarse en una nueva etapa de desarrollo económico caracterizada por la globalización de la producción y del comercio. Actualmente la toma de decisiones involucra la consideración de numerosos factores que trascienden las fronteras de los mercados nacionales. "No sólo se produce cada vez más para mercados foráneos sino que los mismos procesos productivos son, a menudo, un simple eslabón de una gran cadena productiva a escala mundial."*¹⁵

*En el diagnóstico realizado por el Banco Mundial y presentado al gobierno mexicano a principios de 1989, para que México se haga acreedor a financiamientos hasta por 500 millones de dólares, titulado Agriculture sector report, es en donde se establecen claramente los lineamientos que enfatizaban la necesidad de liberalizar a la agricultura y de avanzar fehacientemente en su proceso de privatización.*¹⁶

En dicho documento no hay tintas medias pues se recomienda claramente al "...gobierno de Salinas de Gortari liberalizar la agricultura y que esta elabore productos de valor comercial en vez de cultivos alimentarios..." Y todavía más establece que "...si la agricultura ha de contribuir a elevar la tasa de crecimiento de la economía mexicana es esencial que..." "se disminuyan aún más y de manera gradual pero

¹⁵ Téllez Kuentzler, Luis. La modernización del sector agropecuario y forestal. 1994 p 125.

¹⁶ Robles, Rosario. Agricultura y Proyecto Neoliberal. El Cotidiano No. 34, 1990 p 10-11.

drástica los subsidios dirigidos a los fertilizantes, los combustibles, el crédito, el agua, las semillas y el SEGURO AGRÍCOLA."¹⁷

Para este fin, en el mes de mayo de 1990, fue necesario más de un año de la toma de posesión, para que la política ejercida por el gobierno estatal adquiriera sus rasgos más acabados enunciados en el Programa Nacional para la Modernización del Campo (PRONAMOCA). -Cabe aclarar que el proyecto modernizador fue esbozado desde la campaña de 1988.-

*La estrategia del programa de modernización se basó en el desarrollo de diferentes aspectos entre los cuales se pueden resaltar:*¹⁸

- a) Certidumbre en la tenencia de la tierra.*
- b) Financiamiento y SEGURO AGRÍCOLA.*
- c) Desincorporación de las entidades paraestatales.*

De la propuesta de PRONAMOCA resaltan el FINANCIAMIENTO y SEGURO AGRÍCOLA.

Respecto al financiamiento, se planteó un tratamiento diferencial a los productores dependiendo del nivel de ingreso y su potencial productivo. Para ello se formuló una tipología de productores en tres grandes

¹⁷ Ib.

¹⁸ García Zamora, Rodolfo. op. cit p 4

estratos: de zonas marginadas, con potencial productivo y los de agricultura comercial.¹⁹

El apoyo a los productores de zonas marginadas con bajo potencial productivo se dará a través del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL). Los productores con potencial productivo y sin acceso a la banca comercial, continuarán bajo los programas de BANRURAL, FIRA y del Fondo Especial de Garantía y Asistencia Técnica para Créditos Agropecuarios (FEGA). Por su parte, los productores de tipo comercial serán atendidos por la banca nacional en coordinación con el FIRA, Nacional Financiera, el Fondo para el desarrollo comercial (FIDEC) y Banco Nacional de Comercio Exterior.

La estrategia de aseguramiento a la producción se dio a través de aseguradoras privadas y oficiales; esto es, la inserción de las aseguradoras privadas en el ramo agrícola y la desincorporación de ANAGSA, creando la paraestatal AGROASEMEX, dotando con esto de un nuevo perfil al seguro agrícola, que le permitiera la incorporación hacia una economía globalizada en el sector agropecuario.

La estrategia seguida por PRONAMOCSA, fomentó la participación de las aseguradoras privadas en el ramo agrícola y a través de la reestructuración de la aseguradora paraestatal, trata de responder a la situación económica del país, a las políticas neoliberales y el hecho de que la agricultura es una actividad de alto riesgo, tratando de hacer

¹⁹ Ib.

atractivo este sector para el capital privado, que prefería continuar especulando.

La acción social del Estado cambió en relación con el seguro, "dejando" el viejo paternalismo ejercido por la anterior aseguradora (ANAGSA), donde no se tratan de dar subsidios gratuitos -además de ser parte de los lineamientos "sugeridos" por el FMI-, que lejos de contribuir al incremento de la productividad la disminuyen, hasta provocar la descapitalización de las unidades de producción agrícola.

Por el contrario se enfocan a su protección vía el uso del SEGURO AGRÍCOLA, tratando de dar con esto la continuidad de la reinversión y acrecentar las expectativas de la capitalización de la unidad agrícola, por lo que se identifica como uno de los factores del desarrollo del sector agropecuario, en marcado en el proceso de modernización del campo.

1.5. El Seguro Agrícola a la Inversión

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, autoridad rectora de la actividad, al darse cuenta de que cada compañía tenía conceptos diferentes en cuanto a definiciones e interpretaciones de las coberturas y clausurados de la Póliza Agrícola, pidió al sector desarrollará un documento único para regir en todo el mercado mexicano de seguros. Por este motivo todas las áreas técnicas de todas las compañías que en ese momento operaban con el seguro, formaron un Comité Técnico que inició secciones a principios de febrero de 1991 y logró diseñar la Póliza de

*Seguro Agrícola a la Inversión, la Carátula de Suscripción y las Condiciones Generales*²⁰, mismas que se pusieron a consideración de diferentes sectores, como la SARH, SISEP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público), la Asociación Mexicana de Bancos y los Reaseguradores. Después de todas estas instancias, se sometió a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, institución que finalmente la autorizó en el mes de mayo de 1991.

La claridad en el negocio y el asentamiento de bases sólidas para la operación con el cliente, son aspectos de gran importancia para el buen funcionamiento del negocio.

Cada cultivo tiene un manejo diferente, cada zona tiene condiciones físicas, biológicas, de producción y sociales, que la hacen diferentes a otras, por ello fue necesario establecer lineamientos operativos específicos para cada cultivo en determinada zona, a este documento se le conoce como Condiciones Especiales de Aseguramiento.

²⁰ Ver Anexo I.

CAPITULO II

EL SEGURO AGRÍCOLA DEL SECTOR PRIVADO

2.1. Generalidades

2.1.1. Sistemas de Aseguramiento.

Existen dos tipos generales de sistemas de aseguramiento:

A) Por Unidad Asegurable.

a) Hectárea.

Se considera para todas las operaciones de seguro la hectárea como la unidad asegurable.

b) Predio.

Se asegura una superficie compacta de terreno con colindancias específicas y donde se ha desarrollado un mismo cultivo.

c) Individuo.

La unidad asegurable es un árbol o un arbusto. Todos los aspectos operativos como cotización, ajuste y seguimiento se establecen por unidad vegetal.

B) Por Método de Evaluación y Tratamiento del Cultivo, Incluyendo Suscripción y Seguimiento.

a) Planta viva.

El ajuste sobre planta viva se basa en la evaluación de siniestros que causan daños directos sobre un cultivo cuando la planta aún está arraigada al suelo, sin tener que posponer una evaluación hasta que se realice la recolección o esperar a evaluar el número de toneladas por hectárea o predio que se obtendrán al cosechar.

Su justificación económica radica en asegurar una cierta población de plantas vivas que en condiciones adecuadas y de producción normal garanticen la recuperación de la inversión erogada en ellas. Al perderse un número tal de plantas aseguradas por algunos de los siniestros pactados como coberturas, la Compañía debe responder por el porcentaje de pérdida del potencial productivo en el cultivo.

Normalmente el período adecuado para realizar un ajuste sobre planta viva es de 10 a 20 días después de que ha ocurrido un siniestro.

b) Estimación de Rendimiento a Cosecha.

Consiste en ajustar el daño directo días antes en que se vaya a realizar la cosecha, previo aviso del productor.

Posteriormente, se compara el rendimiento estimado contra el rendimiento esperado y ambos rendimientos contra el precio pactado del producto desde el inicio de vigencia de la póliza.

2.1.2. Riesgos Asegurables

En la actualidad los riesgos que pueden ser ofrecidos dentro de la cobertura agrícola, de las compañías privadas, son los siguientes:

- *Granizo.*
- *Helada.*
- *Vientos fuertes, huracán, ciclón, tromba y tornado.*
- *Inundación.*
- *Falta de piso para cosechar.*
- *Taponamiento.*
- *Incendio y/o rayo.*
- *Terremoto y/o erupción volcánica.*

Riesgos excluidos:

- *Impacto de vehículos y naves aéreas.*
- *Plagas y enfermedades.*
- *Altas temperaturas.*
- *Bajas temperaturas.*
- *Exceso de humedad.*
- *Sequía.*
- *Fallas tecnológicas.*
- *Actos de terrorismo y/o guerra.*
- *Movimientos sociales e invasiones.*
- *Robo.*
- *Todo riesgo no contratado como cubierto.*

2.1.3. Deducibles

Se entiende por deducible a la participación porcentual del asegurado con la aseguradora en todas las pérdidas pagables que sean previamente ajustadas, es decir, aquellas que superen la merma normal que se presenta en un cultivo, en una región, en ciertas fechas y por uno o varios riesgos específicos en un ciclo determinado. En seguro agrícola los deducibles a aplicar son de 5% mínimo sobre suma asegurada o sobre monto invertido al momento del siniestro.

Tanto el deducible como la franquicia son pactadas antes de la aceptación del seguro y dependen de:

- Características de la microregión asegurable.*
- Características físicas de los lotes.*
- Las opciones de cuotas.*
- Los antecedentes generales de los productos cultivados.*
- La siniestralidad de la zona.*
- Los canales de comercialización de los productos.*
- Los cultivos a asegurar.*

2.1.4. Cuotas y Sumas Aseguradas.

A) Costo del Seguro.

El costo del seguro varía de acuerdo al cultivo, a la zona y a los riesgos que se deseen contratar.

Las coberturas pueden ofrecerse en paquetes o bien los clientes pueden seleccionar una cobertura específica misma que se sujeta a un recargo en la cuota base.

Una vez que el productor selecciona la o las coberturas que desea adquirir, debe proporcionar información climatológica de la zona, del ciclo de vida del cultivo, información técnica de producción, incluyendo antecedentes de rendimiento así como de su experiencia con siniestros para ese cultivo. Con lo anterior es posible hacer el cálculo de la cuota primaria a ofrecer.

(B) Suma Asegurada.

Se considera como suma asegurada a la máxima obligación de la Compañía Aseguradora en relación a las inversiones que efectuará el productor durante la explotación del cultivo.

Normalmente para establecer la suma asegurada se toman como base los costos de producción que el cliente razonablemente indique o bien los costos base del préstamo bancario, incluyendo opcionalmente el costo financiero generado por ese préstamo y la misma prima del seguro.

2.1.5. Salvamentos.

A) Concepto

Es la parte recuperable de un bien asegurado después de ocurrido un siniestro y siempre y cuando esa parte recuperable tenga una utilidad económica.

B) Manejo de Salvamentos.

Aunque tenga lugar un siniestro, la materia afectada, sea una planta, un animal o un objeto inanimado, no desaparece, únicamente es transformado. En tal caso aunque el bien asegurado perdiera su objetivo inicial puede ser usado de diferente manera.

2.2. Procedimiento Operativo.

2.2.1. Políticas Generales de Suscripción o Aceptación de Riesgos.

A) Solicitud del Seguro Agrícola.

Requisitar oportunamente la solicitud del seguro de acuerdo a las fechas señaladas en el programa de promoción y venta de cada ciclo y zona agrícola del país.

B) Agravación de Riesgo.

Ninguna solicitud será admitida si tiene riesgos agravados por cualquier hecho o circunstancia al momento de realizar la visita de suscripción en campo.

C) Cotización y Cobertura.

Las cotizaciones y coberturas a ofrecer se establecerán toda vez que sea recibida la información de la solicitud debidamente requisitada y tendrán una vigencia de 10 días hábiles como máximo.

D) Evaluación de la Información.

Toda información será evaluada de acuerdo a los criterios de la División Agropecuaria.

E) Cultivos Asegurables.

Sólo se cubrirán los cultivos propios de cada zona y ciclo respectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Utilización de semilla certificada y variedades probadas y recomendadas para la zona o región agrícola que se propone asegurar.*
- Densidades de siembra recomendadas por la S. A. R. D. I., o algún centro de investigación privado.*
- Terrenos que cuenten como mínimo con un 75% de la población recomendada para el cultivo y variedad en cuestión.*
- Fechas de siembra y paquetes tecnológicos acordes al cultivo y condiciones climáticas de la zona o región productora.*
- Comercialización definida de la cosecha.*
- Se dará preferencia a cultivos anuales como granos, cereales y algunas hortalizas. Las plantaciones y cultivos perennes se estudiarán por separado.*

F) Productores Asegurables.

Serán asegurados individuos o grupos de productores, que cuenten con experiencia en el cultivo solicitado para su aseguramiento de acuerdo al siguiente perfil:

- Pequeños propietarios de preferencia, ejidatarios se estudiarán por separado.

- Experiencia mínima en el cultivo por asegurar de 3 años.

- Productores que siembren con recursos propios de preferencia, aunque

también son factibles de seguro los sujetos de crédito bancario.

G) Predios Asegurables.

Serán asegurados productores o grupos que cuenten con lotes o predios con una superficie de 10 hectáreas en adelante, siempre y cuando estén ubicados dentro de una área no mayor de 5.4 Km. cuadrados, en donde la superficie mínima asegurable en conjunto sea de 500 hectáreas.

H) Unidad Asegurable.

El total de hectáreas por predio que se suscriban por productor o grupo, con una extensión mínima de 10 hectáreas que presenta colindancias específicas y permanentes en donde el productor siembra un cultivo único.

I) Inspección de Suscripción.

Al aceptar el cliente la cotización y condiciones de aseguramiento del o los cultivos propuestos, se programa una inspección de campo, para

verificar su arraigo y viabilidad, con lo cual se decidirá su suscripción e inicio de vigencia.

J) Registro de Agentes.

Ninguna solicitud de seguro se tramitara si el conducto, intermediario o agente no está registrado ante la C.N.S.F., para intermediar en el Ramo Agropecuario.

K) Sistema de Aseguramiento.

- Planta viva - Planta muerta.*
- Estimación de rendimiento esperado según el tipo de cosecha.*

2.2.2. Proceso de Suscripción de Riesgos.

A) Solicitud de Aseguramiento.

El primer documento dentro del proceso de operación del seguro agrícola es la solicitud de aseguramiento. Esta la llena el cliente y/o el agente una vez que este último haya revisado que las características del productor, cultivo y predio correspondan y no se opongan a la política de suscripción o aceptación de riesgos

B) Cuota y Condiciones de Aseguramiento.

Una vez recibida la solicitud se procede a cotizar el riesgo con base en la información que contiene; dicha cotización es enviada al cliente através de su agente de seguro para su aceptación o rechazo. La cuota y

condiciones de aseguramiento se pueden manejar por estado, municipio, localidad, asegurado o predio.

C) Inspección de suscripción.

La inspección es el trámite decisivo para la aceptación o rechazo de los predios por asegurar.

El predio podrá ser rechazado, si en la visita de inspección, se observa que no cumple con las condiciones necesarias para ser asegurado, o bien, si el cliente no acepta las condiciones nuevas que se propusieran al encontrar alguna diferencia en el predio que no fue declarada en la solicitud.

Las condiciones que los suscriptores observarán en las visitas a los predios serán:

- Evitar que el productor sólo asegure los lotes de alto riesgo.*
- Verificar que la experiencia en el cultivo por parte del productor sea mínimo de tres años.*
- Verificar medidas y colindancias de sus lotes para corroborar el hectareaje.*
- Revisar la preparación de la tierra, así como la calidad de todas las labores culturales que hasta el momento de la inspección se haya realizado.*
- En el aspecto de fertilización. Se realizará un análisis rápido en el campo de suelo, valorando textura, estructura, color, capacidad de*

retención de agua, desniveles y problemas topográficos que pudieran encontrarse.

- En cuanto a la semilla, se revisará el porcentaje de germinación garantizado en la etiqueta, la variedad usada, la distribución de la planta y que la densidad de la población sea mínima del 75% de la que corresponda a la variedad, para garantizar el monto de la inversión, ya que con una cantidad inferior de plantas esto no será posible.

- Será necesario evaluar los plaguicidas utilizados y por utilizar, dosis, métodos y fechas de aplicación.

- Se platicará con el productor, acerca de las labores culturales a realizar y la razón de cada una de ellas. En este punto resulta importante recordarle la conveniencia de que posea una calendarización de labores y costos.

Una vez obtenidos los datos, se dictamina si el lote es asegurable o no y la razón que dio origen a dicho dictamen.

D) Firma de Aceptación del Riesgo.

Una vez que el lote ha pasado por el visto bueno de la inspección de campo y se ha acordado con el cliente las condiciones especiales que van a prevalecer durante la vigencia del seguro, se procede de inmediato a la firma de la carátula de la póliza tanto por el asegurado como del suscriptor de la Compañía, en este momento los predios quedan asegurados.

E) Carátula de la Póliza Agrícola.

La carátula de la póliza debidamente requisitada y firmada, se envía directamente a la Gerencia Técnica de la División Agropecuaria donde a su vez la revisan, registran y envían al departamento de la emisión para la elaboración de la póliza correspondiente.

F) Póliza del Seguro Agrícola a la Inversión.

El departamento de emisión recibe la carátula de la póliza y procede a registrar al cliente. Oficializa el número de la póliza y todos los endosos que de ella formen parte, se contabiliza en ese momento, la prima y el número de agente o conducto.

G) Pago de la Prima de Seguro.

En este paso el asegurado con su número de póliza y monto de la prima, puede hacer el ingreso del pago en la oficina correspondiente para su debida contabilización y pago de comisiones.

2.2.3. Seguimientos de Cultivos Asegurados.

Dentro de la metodología de Seguros Privados, es necesario que se realicen visitas formales para el seguimiento de cultivo.

Estas visitas se realizarán en los periodos críticos del cultivo por ejemplo en granos y cereales:

- Cuando el cultivo emerge del suelo.

- Cuando se encuentra en floración y/o llenado de fruto.
- Cuando alcanza la madurez.

Generalmente, la inspección de suscripción hace las veces de la primera visita de seguimiento y se complementan con una o dos más durante el ciclo.

Cuando el inspector encuentre en orden el desarrollo y manejo del cultivo llenará y firmará el formato de seguimiento del cultivo y anotará la fecha de su visita. cuando encuentre fallas el inspector informará a su supervisor sobre las fallas encontradas y dejará a criterio de él, si ese cliente continúa con el seguro después de darle un tiempo adecuado para corregir las fallas detectadas, o bien se cancela; en tal caso se devuelve la cantidad pagada de la prima.

2.2.4. Proceso de Ajuste

A) Atención de Siniestros.

Si la ocurrencia de un siniestro es motivo de reclamo a la Compañía, el asegurado deberá dar aviso dentro de las siguientes 24 hrs. de sucedido, vía telefónica y fax, a la Oficina Regional que le corresponda. Posteriormente el asegurado deberá presentar el aviso de siniestro debidamente llenado, en un plazo no mayor a tres días a partir de la fecha de ocurrencia de siniestro, en las oficinas donde realizó el pago de la prima o bien en la institución bancaria que lo habilita como acreditado.

CAPITULO III

EL SEGURO AGRÍCOLA DEL SECTOR ESTATAL

3.1. Generalidades

3.1.1. Sistemas de Aseguramiento

A) Por Unidad Asegurable

a) Hectárea.

Se considera para todas las operaciones de seguro la hectárea como la unidad asegurable.

b) Predio.

Se considera toda aquella superficie compacta de terreno que presente colindancias específicas y permanentes.

c) Unidad de riesgo.

Es el predio o fracción de éste, en donde el productor siembra un mismo cultivo y tipo. En caso de explotar más de un cultivo, la superficie de cada uno de ellos se considerará como unidad de riesgo independiente.

B) Por Método de Rendimiento Esperado.

a) Pérdidas Totales.

Para el cálculo de los ajustes por pérdidas totales en el predio asegurado, se considerarán las inversiones realizadas y autorizadas hasta el momento del siniestro, conforme a los costos establecidos en el programa de aseguramiento.

b) Pérdidas Parciales

Las pérdidas parciales solo se indemnizarán si el valor de la producción total obtenida en el predio asegurado, es menor a la suma de las inversiones efectivamente realizadas y autorizadas en el programa de aseguramiento, pagándose únicamente el diferencial.

c) Área Afectada.

Si el productor lo desea, por un pago adicional a la prima normal y solamente en áreas de riego podrá adquirir el derecho de que al ser afectado por un siniestro su indemnización se calcule por área afectada, sin considerar la producción del resto de su predio asegurado para efectos de salvamento. Se considerará como área afectada solamente aquella compacta con superficie mínima de 1-00 Ha.

3.1.2. Riesgos Asegurables.

Se establece un esquema de operación por paquetes de riesgos acorde a las necesidades de cada zona agrícola, en el propio productor elige el paquete a contratar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia.

A) Paquete No. 1: De riesgos estrictamente climatológicos, incluye los siguientes 9 riesgos.

- 1.- Sequía. (Se otorga únicamente a cultivos que se exploten bajo condiciones de temporal)*
- 2.- Exceso de humedad*
- 3.- Inundación*

4.- Falta de piso para cosechar (Siempre que sea originada por fenómenos meteorológicos)

5.- Granizo

Estos cinco riesgos se relacionan directamente con las precipitaciones pluviales.

6.- Heladas

7.- Bajas temperaturas

8.- Ondas cálidas

9.- Incendio

Estos cuatro riesgos se relacionan con las temperaturas del medio ambiente.

B) Paquete No. 2

De riesgos climatológicos y biológicos, además de los 10 riesgos del Paquete No. 1, protege los siguientes tres riesgos:

1.- Plagas

2.- Depredadores

3.- Enfermedades.

Por lo que incluye un total de 13 riesgos.

C) Paquete No. 3

De riesgos específicos:

Se otorgará la protección específica, solamente a los riesgos de índole climatológica, que se definan de acuerdo a las necesidades de cada zona y que tengan potencial de ventas.

No se protegerán los daños que se relacionen con la imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y bajas poblaciones.

D) Paquete No. 4

Riesgos climatológicos y riesgos antes de la nacencia (Imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y taponeamiento)

Se protegerán los riesgos descritos en el Paquete No. 1, mas los siguientes cuatro:

- 1.- Imposibilidad de realizar la siembra*
- 2.- No nacencia*
- 3.- Baja población*
- 4.- Taponeamiento*

Los riesgos de no nacencia, baja población y taponeamiento, se otorgarán exclusivamente cuando sean originados por ocurrencia directa de precipitaciones pluviales que produzcan exceso de humedad o inundación, quedando expresamente excluidos de dicha protección todos los demás fenómenos climatológicos o biológicos que pudieran causar este tipo de siniestros, y otras causas imputables al productor

Paquete No. 5

Riesgos climatológicos, biológicos y riesgos antes de la nacencia. Se protegeran los riesgos de índole climatológica y biológica descritos en los Paquetes 1 y 2, más los ocasionados antes de la nacencia.

Paquete No. 6

Riesgos climatológicos del Paquete No. 1, más taponeamiento.

Paquete No. 7

Riesgos protegidos en el Paquete No. 2, más taponeamiento.

Riesgos Excluidos:

- 1.- Negligencia o actos dolosos del agricultor o sus empleados*
- 2.- Negligencia o actos dolosos causados por terceros*
- 3.- La falta de realización de labores o aplicación de insumos.*
- 4.- Alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, daños por actos de personas mal intencionadas y accidentes causados por energía nuclear.*
- 5.- Robo.*
- 6.- Por destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo en el caso de que sean tendientes a evitar conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.*
- 7.- Cualquier causa no especificada como "riesgo cubierto" en la carátula de la póliza.*

3.1.3. Deducibles.

Deducible (Participación a Pérdida). Es el porcentaje con el que participa el asegurado en la pérdida de su cultivo según el siniestro determinante que ocasionó el daño, quedando a cargo de la Aseguradora el pago de la diferencia resultante.

El porcentaje se descuenta en el cuadro de ajuste al importe indemnizable cuando la pérdida es total.

Cuando la pérdida es parcial, al importe que se obtiene después de disminuir el valor de la cosecha a las inversiones efectuadas y autorizadas.

Los porcentajes son los siguientes:

- a) En cualquier riesgo climatológico, exceptuado sequía, 5%.*
- b) En sequía el 30%.*
- c) En plagas, depredadores y enfermedades, el 25%.*

3.1.4. Cuotas y Sumas Aseguradas

A) Costo del Seguro

El paquete tecnológico contiene fundamentalmente las especificaciones técnicas para cada cultivo y tipo, así como los costos de inversión de las labores de preparación de suelo y los agroquímicos e insumos recomendados.

La Suma Asegurada máxima será igual al 70% o al 90% del rendimiento programado y se calculará en función de los siguientes elementos:

- a) rendimiento tradicional autorizado o nuevo rendimiento propuesto, respaldado con la información estadística de 3 ciclos homólogos anteriores.*

b) Precio comercial del producto (vigente al momento de la programación)

c) Porcentaje de protección autorizado en las Bases y Normas Generales de Programación y Operación (70% o 90%)

3.2. Procedimiento Operativo

3.2.1. Políticas Generales de Suscripción o Aceptación de Riesgos.

A) Solicitud del Seguro Agrícola

Se recibirán todas las solicitudes de aseguramiento agrícola que presenten los productores con potencial productivo y que no tenga alta siniestralidad, según los informes de las instituciones habilitadoras, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de la propia aseguradora.

Para los riesgos antes de la naciencia (imposibilidad de realizar la siembra, no naciencia y baja población) se recibirán las solicitudes de predios y cultivos que se encuentren en zonas de alto y mediano potencial determinado por el INTIFAP - SARH, debiendo presentarse estas cuando menos un día anterior al inicio de las fechas de siembra autorizadas para el cultivo que se trate. En caso de "taponeamiento" la solicitud deberá presentarse cuando menos un día anterior al inicio de las fechas de siembra.

B) Programación Agrícola y Evaluación de la Información

El programa de aseguramiento es un documento que contiene las bases técnicas autorizadas para la concentración del Seguro Agrícola en los diferentes cultivos.

C) Cultivos Asegurables

Se cubre todo el cultivo propio de cada zona y ciclo respectivo de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Utilización de semilla autorizada y recomendada por el paquete tecnológico y/o la S.A.R.H.

b) Densidades de siembra y densidad de población recomendadas en el paquete tecnológico y/o por la S.A.R.H.

c) Fechas de siembra y paquete tecnológico acordes al cultivo y condiciones climáticas de zona o región productora.

D) Productores Asegurables

Serán asegurados individuos o grupos de productores, que cuenten con experiencia en el cultivo y que cubran los requerimientos mínimos para serlo.

Productores que siembren con recursos propios y productores sujetos de crédito bancario.

Pequeños productores, ejidatarios y grupos de productores.

E) Unidad Asegurable

El riesgo asegurable se tomará como el total de hectáreas por predio que se suscriban por productor o grupo entendiéndose por predio toda aquella

superficie compacta que presenta colindancias específicas y permanentes en donde el productor siembra un cultivo único.

1) Inspección de Suscripción

En esta se verifica su arraigo y buena densidad de población, con lo cual se decidirá su suscripción e inicio de la vigencia. Quedará a juicio de la aseguradora practicar o no la inspección de verificación de arraigo.

3.2.2. Proceso de Suscripción de Riesgos

A) Solicitud de Aseguramiento

Este documento deberá presentarlo el productor a la oficina local de Agroasemex que corresponda, en forma directa, por medio de su secretario auxiliar del seguro o por conducto de su agente de seguros, desde la época de preparación de tierras, hasta la fecha de término de siembra autorizada para cada cultivo y tipo, en el entendido de que las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado, quedará a juicio del Gerente Estatal recibirlas, quedando en su caso condicionadas al resultado de la inspección de verificación del cultivo solicitado.

B) Aviso de Arraigo

El productor se obliga a presentar en las oficinas de la aseguradora este aviso a más tardar tres días hábiles posteriores al arraigo del cultivo, en el formato que le será proporcionado por su agente de seguros o por la oficina local al momento de elaborar la solicitud de aseguramiento.

Cuando el productor omite dicho aviso, quedará a juicio de la aseguradora practicar o no la inspección de verificación de arraigo.

C) Inspección de Verificación de Arraigo

Esta inspección se realizará dentro del plazo de 15 días hábiles después de la recepción del aviso de arraigo, para constatar la información proporcionada por el productor tanto en la solicitud como en el citado aviso y certificar las condiciones vegetativas y/o fitosanitarias que presente el cultivo.

Cuando un siniestro dañe al cultivo antes de la inspección de verificación de arraigo y el solicitante haya presentado oportunamente sus avisos de arraigo y de siniestro, la Aseguradora concederá la protección siempre y cuando el cultivo llene los requisitos de aseguramiento, en cuyo caso el técnico notificará la aceptación del riesgo y el requerimiento de pago de primas al levantar el acta de verificación correspondiente.

D) Requerimiento de Pago de Primas

El técnico requerirá el pago de primas al productor al momento en que le notifique la aceptación del riesgo, pago que deberá hacerse en un plazo de cinco días naturales después del requerimiento.

E) Emisión de la Póliza, del Recibo de Pago de Primas y del Registro de Primas

Estos documentos son emitidos por el sistema de cómputo y una vez que han sido revisados por el área operativa, se turnarán al Gerente Estatal, quien es el único funcionario facultado para firmar las pólizas.

Posteriormente se hace la siguiente distribución:

- Las pólizas se turnan al área de comercialización para que se distribuyan entre los agentes de ventas y éstos a su vez las hagan llegar a sus clientes.

- Los recibos de primas se pasarán al área de caja para su control, cobro o conciliación de las primas cobradas por los agentes y las oficinas locales.

- Los registros de las primas se turnan al área de finanzas para su contabilidad y conciliación con el área operativa y caja.

3.2.3. Seguimiento de Cultivos Asegurados

Inspecciones

a) La Compañía se reserva el derecho de hacer las inspecciones necesarias en cada uno y todos los predios asegurados y el Asegurado se obliga a permitir la realización de las inspecciones que a juicio de la Compañía se requieran, proporcionando la información que le sea solicitada al momento de realizar la inspección.

En caso de que el asegurado impida que realicen las inspecciones o no proporcione la información solicitada, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones.

b) En caso de siniestro total, la Compañía gozará de un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del aviso correspondiente para efectuar la verificación del daño.

En caso de siniestros parciales, la Compañía se reserva el derecho de efectuar la verificación.

Ningún área siniestrada asegurada podrá ser destruida o utilizada con otro fin distinto al original, hasta que la Compañía haya hecho una apreciación de cada área y otorgue su consentimiento por escrito.

c) Cuando se trate de avisos de suspensión de recolección, la inspección se efectuará dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del aviso, cuando la cosecha se levante con maquinaria y de 5 días hábiles cuando se realice manualmente.

3.2.4. Proceso de Ajuste

A) Los siniestros se clasifican en la siguiente manera:

a) Siniestros de efectos rápidos
Se caracterizan por que los daños que producen son visibles inmediatamente después de que se presentan, pudiendo afectar al cultivo en diferente magnitud e intensidad.

b) Siniestros de efectos lentos

Los daños provocados por estos siniestros no se detectan de inmediato, sino hasta después de que el cultivo fisiológicamente resiente en mayor o menor grado los efectos que se originan, presentando los síntomas característicos en cada caso.

c) Siniestro total

Se considera pérdida total cuando el daño causado por el siniestro es de tal magnitud e intensidad que el cultivo tiene pocas posibilidades para recuperar su capacidad productiva, siendo en tal caso incosteable continuar con las inversiones programadas, debiendo considerar solamente para el cálculo de indemnización, las realizadas y autorizadas hasta la fecha del siniestro.

d) Siniestro parcial

Se considera pérdida parcial cuando la magnitud e intensidad del siniestro son menores y permiten al cultivo conservar su capacidad productiva aún cuando ésta pueda mermarse y no se logre obtener el rendimiento esperado, en cuyo caso se justifica continuar con las inversiones pendientes de efectuar.

B) Avisos y plazos de presentación

a) Los avisos de siniestros defectos rápidos sean parciales o totales, deberán presentarse en un plazo de tres días hábiles después de su ocurrencia.

6) Los avisos de siniestros de efectos lentos deberán presentarse tres días hábiles después de la fecha en que se hagan visibles los síntomas indicativos de que el cultivo ha principiado a resentir los efectos del siniestro.

3.2.5. Proceso para Pagos de Siniestros

Una vez que se ha realizado el ajuste y es motivo de pago hacia el cliente, y se presenten los papeles correspondientes en las oficinas de la Compañía aseguradora, así como también es necesario que el agente y el cliente tengan sus respectivas copias.

Las indemnizaciones se pagarán en las Oficinas Operativas de la Compañía establecidas en cada Entidad Federativa, en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

CAPITULO IV

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ASEGURADORAS AGRÍCOLAS (PARA ESTATALES Y PRIVADAS)

La utilización de diferentes esquemas de aseguramiento, tanto del sector privado, como del sector paraestatal; están basados en las diferentes características de los productores y las zonas de cultivo. Otro aspecto que se considera, son las necesidades del productor agrícola de acuerdo al servicio que otorga cada una de las aseguradoras. (Ver cuadro 3)

El sector privado selecciona las zonas y cultivos de alta productividad, que brinden un margen de utilidad, y que cuenten preferentemente con terrenos de riego que les garantice la producción, la sequía es uno de los riesgos excluidos de la cobertura que ofrece el sector privado. Sin embargo, existen zonas que se consideran de buen temporal, que resultan bastante atractivas para las aseguradoras privadas

En contraste con la aseguradora privada, la paraestatal cubre todas las zonas y todos los tipos de productores, pero esta orientado principalmente a las zonas de baja productividad, de temporal y cuyos rendimientos solo cubren los gastos de inversión. De tal forma, que queda cubierta así la parte social que tiene el Gobierno, mediante AGROASEMEX y sirviendo a su vez como un medio para atraer votos; este último concepto pierde su validez, si se toma en cuenta la mala fama que creó la antigua aseguradora (ANAGSA), en el sentido del mal manejo por parte de los funcionarios y personal de esta institución, lo que creó con esto una enorme desconfianza del productor hacia el seguro agrícola.

Algunos aspectos que determina a la aseguradora privada, para la elección de sus clientes, son: productores que cuentan con un margen de

utilidad mínimo del 30%, productores con experiencia en el cultivo que se va a asegurar y de preferencia grandes extensiones de terrenos. Por el contrario, la aseguradora estatal cubre a todo tipo de productor, sin embargo existen campesinos que se mantienen con una agricultura de subsistencia, debido a la baja productividad de su tierra, por falta de acceso a los apoyos productivos y crediticios que son necesarios para la explotación de sus tierras, por tal motivo estos productores son apoyados por el PRONASOL.

Es importante destacar el papel del PRONASOL, por el apoyo que brinda a los productores que no tienen acceso al seguro agrícola por parte del sector privado y estatal.

Las coberturas que tiene el seguro privado se sustentan en los riesgos de origen natural, el cliente prospecto es ante todo un productor-empresario; es decir que aplica la tecnología apropiada a su cultivo, en el tiempo conveniente y realiza el seguimiento de las labores en el terreno dentro del cultivo para su máximo rendimiento. Quedando fuera de este esquema el paternalismo, al eliminar los riesgos de tipo biológico (plagas, enfermedades) y de incumplimiento del paquete tecnológico por ser considerados como controlables por el productor, siendo lo contrario en las coberturas del seguro paraestatal, ya que estas cubren los aspectos mencionados anteriormente, restando interés al productor de llevar a cabo las labores que controlen esos riesgos, pues desvían de fondos asignados a estas labores, hacia otras actividades toda vez que están incluidos en la cobertura del seguro. Es necesario considerar que el

paternalismo se mantiene, en el sentido que el esquema del seguro paraestatal tolera malas condiciones en la producción.

Las cuotas mínimas son estipuladas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, sin embargo, esta la de la aseguradora privada que es de 1% a 2% mayor comparada con la cuota comercial que marca la C.N.S.F. Si estas se elevan, toda vez que los altos costos por administración que requiere para su funcionamiento y operatividad. Existe un paternalismo por parte de la paraestatal al obtener un subsidio del 30% en las primas, con lo que Agroasemex cubre sus altos costos de funcionamiento, por la infraestructura y el personal que tiene a lo largo del país, esto no significa que es eficiente, si no por el contrario, es tan grande su mercado que no lo cubre en forma óptima, sin dejar de mencionar el burocratismo inmerso en la institución.

Los deducibles en la aseguradora privada dependen del tipo del cultivo y se aplica sobre el monto invertido al momento del siniestro; varía del 10% al 15%. La aseguradora paraestatal difiere de la anterior, porque depende de la cobertura elegida por el agricultor: 5% en riesgos climáticos, 25% riesgos biológicos, 30% sequía.

La suma asegurada serán los costos directos de producción del cultivo para ambas aseguradoras, estos son estipulados por FIRJA, en base a un estudio realizado por zona y ciclo de siembra, tomando como referencia los precios de los costos que influyen dentro del proceso productivo en cada zona. La diferencia entre la suma asegurada de AGROASEMEX y la del sector privado es que únicamente en la privada se puede incluir

opcionalmente los intereses bancarios y la prima del seguro. El hecho de que la prima del seguro se pueda incluir dentro de este resulta beneficioso al productor, por que en caso de siniestro el gasto que tuvo que realizar para asegurarse también le será devuelto vía pago de la indemnización. Los periodos de ajuste de siniestros en la aseguradora privada se realizan de 8 a 15 días después de ocurrido o inmediatamente, si la cosecha es inminente, dado que el ajuste es a Planta Viva, es decir cuando la planta aún está arraigada al suelo, sin tener que posponer la evaluación hasta la cosecha. En AGROASEMEX se realiza hasta unos días antes de la cosecha y el ajuste es a Rendimiento Mínimo para cubrir la inversión del cultivo, si lo obtenido en la cosecha es mayor que lo invertido durante el proceso productivo no se liquida indemnización alguna.

Por último la indemnización se realiza en la aseguradora paraestatal, tomando en cuenta la superficie y se evalúa hasta la cosecha, en donde el pago del seguro se realiza dentro de los siguientes 30 días, pero cabe aclarar que estos llegan a tardarse por los tramites burocráticos que prevalecen en AGROASEMEX, la consecuencia que se realice hasta después de la cosecha radica principalmente por que los intereses que el préstamo causa siguen creciendo, a diferencia de la aseguradora privada en la cual la indemnización se realiza tomando en cuenta que es a planta viva -sin necesidad de esperarse hasta la cosecha- y considerando incluso cualquier pérdida parcial superior al deducible; y se efectúa 30 días después de que el siniestro ocurrió, cortando los intereses que se estaban generando por la deuda contraída con el banco a partir de la fecha del pago.

CAPITULO V

CASO PRACTICO DE ASEGURAMIENTO.

Se resumen las características principales de los diferentes esquemas de aseguramiento a nivel nacional en el cuadro 4. Por una parte el esquema de aseguramiento del Sector Privado - a planta viva -, el cual garantiza la recuperación de una parte de la utilidad del cultivo, se establece una proporcionalidad directa del porcentaje total de rendimiento, cubriendo o considerando cualquier pérdida que rebase el deducible pactado (10% por lote asegurado), si esto sucediera se haría acreedor a una indemnización.

Por otra parte el esquema manejado por la aseguradora estatal - rendimiento mínimo para recuperar la inversión-, no permite recuperación de ningún margen de utilidad después de la incidencia de un siniestro. Bajo este esquema, las indemnizaciones proceden una vez que la pérdida rebasa la suma asegurada, para recuperar la inversión efectuada en el cultivo, en caso contrario este no estaría sujeto al pago de la indemnización. Es evidente la ineficiencia del esquema en estos casos, ya que difícilmente en estos, las pérdidas ocurridas, son totales.

La principal ventaja que presenta el esquema de aseguramiento del Estado, es la gran cantidad de riesgos que ofrece en la cobertura, ya que las pólizas pueden ser consideradas prácticamente pólizas a todo riesgo. Para efecto del ejemplo que plantaremos sobre el seguro estatal, se utiliza el paquete #1 (Riesgos Climatológicos) que además de ofrecer los riesgos de la aseguradora privada, ofrece: El exceso de humedad, bajas temperaturas, ondas cálidas, incendio y granizo; esta última es considerada como opcional por la aseguradora privada, recayendo en forma directa sobre la cuota que se aplicara a la suma asegurada, reflejándose en la prima que el productor tiene que pagar, de tal forma

CUADRO COMPARATIVO ENTRE AGROASIMEX Y EL SECTOR PRIVADO CULTIVO DE TRIGO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Concepto	Sector estatal (AGROASIMEX)	Sector privado
Esquemas de aseguramiento	Rendimiento mínimo para cubrir la inversión	Planta n.º cubriendo al potencial de rendimiento
Coberturas	Paquete de riesgos climatológicos	Holida, granizo, vientos, inundación, y falta de piso para cosechar
Cuotas	Paquete en 10.73%	Incluyendo granizo 11.8% Sin granizo 10.4%
Deductibles	5% por superficie total asegurada por cliente 50% para copago	10% por lote asegurado 5% para lotes mayores a 20.00 sobre monto de inversión
Suma asegurada	\$ 866.45 Sin incluir prima de seguro	Con granizo \$ 997.37 Sin granizo \$ 957.02 Incluyendo prima de seguro
Prima	\$ 88.64	Con granizo \$ 115.07 Sin granizo \$ 100.57
Ajuste	Al final del ciclo de producción	En planta n.º 15 días después del nacimiento inmediatamente en el caso de mal tiempo fisiológica
Indemnización	Por superficie asegurada, por productor o, cuando rendimiento mínimo y al final del ciclo agrícola	Por lote y a planta n.º o, cuando pérdidas parciales 30 días después del ajuste de pérdidas
Intereses	Acumulados hasta el momento del pago de la indemnización	Corte de intereses al momento del siniestro
Ejemplo	Rendimiento potencial esperado con el paquete tecnológico utilizado 3 Ton/ha Precio mínimo pactado para efectos de ajuste $\$ 437.00$ Densidad por lote 1 hectárea Porcentaje de daños calculado en el lote 50% Monto de la inversión al momento del siniestro 100% de la suma asegurada	
Indemnización	Deductible 5% de la superficie asegurada = 43.37 $866.45 - 43.37 = 823.13$ Rendimiento en el campo 2 Ton Valor del remanente = $\$ 869.00$ El valor del remanente es $>$ a la suma asegurada sin	Deductible 10% por lote $(115.07 \cdot 5) \cdot (100\%) = 57.53$ Monto de pérdidas 50% $(957.02) \cdot (50\%) = 478.51$ Indemnización = $(478.51) - (57.53) = 420.98$ (Pérdidas) (Deductible) Rendimiento en campo 2 Ton Valor del remanente = $2 \cdot 437 = 874.00$
Resultados	Deductible $\$ 869.00 > \$ 823.13$ (Remanente) $>$ (Suma Asegurada menos deductible) Resultado No procede la indemnización, ya que el valor del rendimiento es mayor que la suma asegurada, falta considerar el rendimiento de la demás superficie asegurada	Resultado Se indemniza $\$ 307.05$ más el valor del remanente que se encuentra en el campo El 50% es correspondiente a este lote y se ha descontado el deductible mínimo
Conclusiones	Producto final obtenido $\$ 7.45$ menos costo de seguro $\$ 88.64$ $7.45 - 88.64 = 91.00$ Utilidad neta de menos (91.00)	Producto final obtenido $\$ 1756.05 - \$ 997.47 = \$ 758.58$ Utilidad neta de $\$ 774.58$

que resulta bastante atractivo pues la prima es de \$88.64. (sector estatal) contra \$115.92. que presenta la aseguradora privada con granizo.

Es importante aclarar que el esquema de aseguramiento, también considera la aplicación de deducibles que si bien son aplicados como participaciones a la pérdida, no dejan de impactar sobre los costos del cultivo, mermando así parte del pago de la indemnización. sin embargo tal costo resulta necesario, por si ocurre un siniestro que merme la producción del cultivo, con esto se evita el pago de la deuda contraída para la implantación del cultivo. Es atractivo en primera instancia, el deducible del sector estatal (5%), contra el del sector privado (10%), considerando que esta es la parte proporcional de la pérdida absorbida por el productor.

La suma asegurada es mayor en el sector privado (\$982.37 C/G), que en el estatal (\$866.45 C/P. Climatológico), sin embargo la ventaja se obtiene del sector privado, ya que incorpora la prima del seguro al monto asegurado ($\$88.64 + \$866.45 = \$982.37$) otorgando de tal forma un beneficio al ser el mismo quien absorbe el gasto de dicho seguro. En el sector estatal, no se obtiene dicha ventaja, ya que es el productor quien tiene que pagar totalmente la prima del seguro. Este se será descontado del monto de su préstamo, en caso de siniestro, convirtiéndose este en un gasto extra para el productor.

Puntos importantes de mencionar es la comparación, de el ajuste y los intereses: Los ajustes juegan un papel muy importante dentro del seguro,

esto es debido al tiempo en que se realizan influyendo en forma directa sobre los intereses, es decir, mientras que en el sector estatal los ajustes se realizan al final de la producción, y por lo tanto los intereses siguen corriendo hasta este momento para el productor. En el sector privado, los ajustes se realizan en un máximo de 15 días de ocurrido el siniestro, cortando los intereses hasta el momento en que ocurre, beneficiando con esto al productor el cual no deberá de pagar en forma innecesaria los que se pudieran generar después de ocurrido el siniestro

Se tomo una superficie de una hectárea del cultivo de Trigo en el Edo. de Tlaxcala, y de forma teórica se aplicaron los seguros privado y estatal, en el ejemplo del cuadro 4, en donde se espera un rendimiento de 3 Ton./Ha., y para efectos de ajuste se fijo un precio mínimo pactado de \$576.00 por tonelada. Al cultivo le cayo una granizada ocasionando un daño calculado del 50%; siendo el monto de la inversión hasta el momento del siniestro el 100% de la suma asegurada.

En el sector estatal se obtuvo un remanente de 2 toneladas generando un valor de \$864.00, que en comparación con la suma asegurada (sin deducible), es de \$823.13; observamos que el remanente es mayor y por lo tanto no amerita indemnización alguna. No se obtiene ganancia del remanente pues se destina a el pago de la deuda contraída con la banca, y si a esto le agregamos el costo del seguro (\$88.64), obtendremos un resultante de -\$91.09.

En el sector privado, no se ocurre de esta manera, porque se indemniza al productor, ya que el daño al cultivo (50%) supero al 10% del deducible

pactado para efectuar el pago, conduciendo esto a la indemnización por \$392.95, que junto con el remanente de \$864.00, nos suman un total de \$1,256.95 al cual le restamos la suma asegurada (\$982.37) y obtenemos una utilidad neta de \$247.58. Cabe resaltar que no se le resta el monto del seguro ya que esta incluido en la suma asegurada.

Tenemos entonces que, el seguro del sector privado supera al que presenta el sector estatal. Sin importar que el deducible y la prima del anterior sea menor, esto es debido a que el esquema que maneja el sector privado -a planta viva- permite que el 10% de deducible sea atractivo al momento de ocurrir el siniestro, y para hacerse acreedor a la indemnización, los daños solo tienen ser mayores al 10 % del deducible (\$98.24).

En el esquema del sector estatal -el rendimiento mínimo necesario para recuperar la inversión tiene un concepto diferente. Con el solo hecho de que el monto del remanente alcance a cubrir la suma asegurada (menos el deducible) no amerita indemnización, es decir, que el daño deberá ser casi total para que esto proceda, lo que conlleva a un manejo del seguro y que la corrupción se presente por parte de los productores y elementos de la aseguradora estatal manteniéndose un contubernio entre la banca y los productores.

Otras de las ventajas del sector privado es que permite obtener una utilidad, que el productor paga la totalidad de la deuda contraída con el banco, mientras que el sector estatal solo permite el pago de la deuda y no en su totalidad, porque tiene que absorber el deducible.

El análisis de la aplicación práctica de los esquemas de aseguramiento nos permiten observar la orientación específica de los mercados potenciales de las diferentes empresas. Ambos esquemas son propios para la atención de solo una parte del sector agrícola, de características perfectamente definidas, esto es, debido a que el producto de la Aseguradora Privada, es apto para un tipo de zonas y productores específicos de mas alta productividad y en sentido contrario, la Estatal esta dirigido a todo tipo de productores, pero en forma especial a aquellos productores de subsistencia.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Análisis.

El proceso evolutivo de los planes de desarrollo nacionales, que han sido implementados en los últimos doce años, se ha visto envuelto en el marco de la globalización de la economía internacional, dicho proceso incluye al Seguro Agrícola como uno de los instrumentos indispensables dentro de los programas del desarrollo rural, tal y como lo menciona el Programa Nacional de Modernización del Campo (PROCONAMOC), en el que se enmarca la estrategia de aseguramiento a la producción. En principio, muchos de los objetivos señalados en ese programa, son los mismos que se han venido implementando por los anteriores planes del desarrollo rural en el país, desde el inicio de los años setenta; debemos reparar, en la circunstancia por la cual se intenta alcanzar tales objetivos, desde un entorno económico caracterizado por las directrices de la política económica neoliberal, que plantea la apertura de la agricultura nacional, su mayor integración al mercado mundial, la regularización de dicha actividad con el redimensionamiento de la participación estatal en el sector agrícola y el dominio pleno de las fuerzas del mercado.

Para entender la política neoliberal, basta mencionar que se basa en la reducción de la intervención del Estado en la economía, sustentada en el control de la oferta monetaria, limitar el gasto público, el desmembramiento de las empresas Estatales y su consecuente privatización.

El préstamo que el gobierno mexicano pidió en 1989, para solventar los programas de modernización que estaba llevando a cabo, sirvió al Banco

Mundial para "sugerir" lineamientos en algunas políticas económicas, como lo fue sobre el subsidio que tenía el campesino por medio de la aseguradora agrícola, que a partir de ese año, ANAGSA, se viera disuelta, situación agravada por el hecho de que además esta paraestatal se encontraba en un alto grado de corrupción. Creándose en su lugar la paraestatal AGROASEMEX en 1990 y permitiéndose en ese mismo año la incursión de aseguradoras privadas.

Los resultados de la aplicación de dichas sugerencias se vieron reflejados en la especialización de los servicios por parte de la Banca y de las aseguradoras; provocando divisiones que se basan en el grado de desarrollo de los productores, que permite dar un tratamiento especializado e integral a los demandantes de seguro agrícola, acorde a sus necesidades y características específicas, facilitando el desarrollo de sus potencialidades productivas.

Si bien es cierto que el gobierno trata de orientarse hacia un mercado internacional, este se apoya directamente en productores que presenten mayores ventajas, entorno a los cuales centrará su política neoliberal; estos productores son denominados como: Productores de Altos Ingresos (PAI); y se consideran dentro de ellos a los productores capitalizados que operan dentro de la actividad agropecuaria comercial y los productores con potencial productivo alto, que requieren aún de créditos de avío y refaccionarios, que se canalizan para su atención a la Banca Comercial, FIRA u otras instituciones de la Banca de Desarrollo, Aseguradoras Privadas y en ocasiones con AGROASEMEX.

Los productores con potencial productivo medio que no tienen acceso al crédito de la Banca Comercial, se transfirieron a Banrural y al aseguramiento de AGROASEMEX. Estos productores no son tan viables para el mercado internacional, sin embargo son parte fundamental del campo, si pensamos en que son ellos, los que mantienen y garantizan la permanencia del sistema neoliberal, por lo que es indispensable mantener la continuidad de la producción de estos, mediante el uso del seguro.

Los productores que muestran un bajo o nulo potencial productivo y requieren reconvertir su proceso de producción, fueron transferidos a mecanismos no propiamente bancarios, mediante instrumentos asistenciales del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL).

El PRONASOL parece estar a contrapelo del proyecto económico global en el cual esta inmersa la política económica del salinismo, es decir, mientras que la política económica empobrece a las mayorías, el PRONASOL les ayuda a soportar la situación y a favorecer al partido en poder con votos en las elecciones.

Si pensamos, que el desarrollo del sector agropecuario se caracteriza por el crecimiento en la producción, y este en el nivel de vida del campesino, no podemos aislar factores que hacen posible la continuidad de la producción como son: el crédito, maquinaria, insumos y particularmente el Seguro Agrícola.

Se pueden resumir las principales características del Seguro Agrícola en:

- *El Seguro Agrícola en la actualidad es condicionante para el otorgamiento del crédito bancario, siendo este el punto de partida para la obtención del crédito.*

- *Proporciona seguridad económica a los productores del campo, disminuyendo los efectos económicos de eventos fortuitos y las pérdidas que estos le ocasionan.*

- *Con el uso del seguro el productor agrícola disminuye las posibilidades de riesgo en la producción.*

- *Evita la descapitalización del productor vía pago del crédito bancario o recuperación del capital invertido. Logrando con esto la conservación y uso de tierras, maquinaria y bienes que se dan como garantía al Banco, para obtener el crédito que necesitaba para producir.*

Al recuperar la inversión perdida con el seguro, por la ocurrencia de un siniestro, y con el dinero de la indemnización pagar el crédito que le otorgó la banca, lo cual lo convierte en un cliente viable de obtener crédito y seguro para el siguiente ciclo productivo.

- *Garantizar la continuidad de la reinversión y acrecentar las expectativas de la capitalización.*

La aseguradora paraestatal y las privadas, plantean, sus esquemas de seguro en base a dos diferentes necesidades. La de la aseguradora paraestatal es el de seguir dando un subsidio indirecto al agricultor,

cubriendo con esto la finalidad social que tiene el gobierno. La aseguradora privada da cabida a capitales para que inviertan en el campo, sin importar que estos sean mediante el aseguramiento. Resulta atractivo para el capitalista por la obtención de plusvalía que se genera mediante la captación de primas, a la vez el monto de estas primas, es trabajado dejando considerables intereses hacia la empresa aseguradora, debido a que el tiempo que requiere el proceso productivo de los cultivos es largo.

Los esquemas no responden en un 100% a las necesidades del campesino, en la actualidad debido a que el seguro a la inversión, es la base de los esquemas de aseguramiento que existen en México (a Planta Uva, por parte de la aseguradora privada y a Rendimiento Mínimo, de AGROASEMEX), ya que solo garantiza al productor que pueda pagar su préstamo o recuperar parte de su inversión perdida, dejando fuera de su cobertura riesgos como: calidad en el producto final, comercialización.

Las ventajas de la modalidad del seguro a la inversión son las siguientes:

- Da facilidad en el cálculo de primas y siniestros en el proceso de ajuste.*
- Es conservadora y permite ejercicios sanos tanto para la aseguradora, como para el productor.*

Procura con esto restablecer la confianza entre asegurador y asegurado.

Tales esquemas son eficientes, por que se evita la descapitalización de la unidad productiva, permitiendo la continuidad en la producción agrícola

En el seguro privado existen limitantes, tanto en la cobertura geográfica, por el hecho de no contar con la estructura suficiente que se permita abarcar todo el país, como en la cobertura de sus cultivos y de un mercado de acción, restringido a un determinado nivel de productores, que obedecen a la acción de selectividad hacia sus clientes y a la falta de tablas de ajuste de siniestros de otros cultivos, que resultan indispensables en el momento de ajustar.

No obstante, la aseguradora Paraestatal tiene un mayor margen de coberturas en cultivos, y su mercado de acción cuenta con productores de diversos niveles, así como también con una estructura suficiente para trabajar en forma eficaz en todo el territorio nacional.

Pese a lo anterior se podría pensar que el seguro paraestatal es el más adecuado para el productor agrícola, más no es así, en esta paraestatal como en muchas otras se ven frenadas sus actividades, por la burocracia que prevalece dentro de sus sistemas, volviendo lento el proceso operativo del seguro; desde su inicio en el contrato del seguro, las diversas visitas que se deben de realizar a los cultivos asegurados, hasta el retraso de los pagos de las indemnizaciones.

A diferencia de estas, las aseguradoras privadas no presentan tales resagos, sus procesos se caracterizan por la calidad del servicio que

prestan; las visitas que se realizan al cultivo asegurado son continuas y su pago de indemnizaciones son rápidas y oportunas.

Conclusiones.

- Los Seguros Agrícolas son un instrumento que ayuda al campesino a evitar pérdidas y su consecuente descapitalización, en caso de ocurrir un siniestro, permitiendo que exista una continuidad en los procesos productivos del campo.

- Los diferentes programas de Seguros Agrícolas son parte de los planes de desarrollo de México y están sustentados en el convencimiento de que no es permisible por razones económicas, sociales ni políticas, dejar a la agricultura sin protección, en virtud de ser la base del desarrollo económico y fundamento de la estabilidad social.

- El Seguro Agrícola Privado, así como su esquema de aseguramiento están diseñados para una clientela selectiva (Productor de Altos Ingresos), dado que sus condiciones de contrato van encaminadas a lograr un negocio que le genere una plusvalía y a la formación de empresarios agrícolas.

- El Seguro Agrícola Estatal, mantiene un esquema de reivindicación social ante un modelo económico incapaz de aportar los insumos necesarios para lograr productores agrícolas que le sirvan para mantenerlo, subsidiando inadecuadamente a productores técnicamente

no competitivos, ocasionando en la mayoría de las veces desidia, negligencia y corrupción, tanto en el sector productivo como en el personal administrativo de la aseguradora, conllevando irreversiblemente a un desmoronamiento del Agro Mexicano.

- Los esquemas de aseguramiento son eficientes solo para cubrir la inversión realizada durante la implantación del cultivo, dejando sin proteger riesgos fundamentales dentro del proceso final, que afectan al productor después de la cosecha. Es decir, la calidad del producto para su venta en el mercado Nacional o Internacional, así como una comercialización que debe ser pronta y competente (por ser productos predecederos y estar subordinados a la oferta y la demanda).

- El esquema de la aseguradora privada otorga mayores ventajas económicas y de apoyo a los productores agrícolas, desde el momento en que realiza la indemnización en planta viva y no hasta la cosecha. Ofreciendo no obstante una cobertura de mediano espectro.

- La Aseguradora Estatal, se presenta como un producto-social, requiriendo para sus efectos un mínimo de requerimientos técnicos, lo que le permite ofrecer una cobertura a todo tipo de productor y cuyo esquema requiere para sus efectos, un mínimo de condiciones

RECOMENDACIONES

Es importante llevar a cabo un estudio comparativo entre aseguradoras, (nacionales vs. nacionales y nacionales vs. internacionales,) para obtener puntos de apoyo o referencias, que permitan mejorar y diversificar los esquemas de aseguramiento que imperan actualmente y de esta forma beneficiar al productor agrícola.

Así mismo analizar el mecanismo de aseguramiento de cultivos específicos, debido a que cada cultivo presenta características particulares dentro del proceso de producción, lo que permitiría elaborar un programa de aseguramiento para cultivo y zona que lo requiriera.

Se debe considerar también, la interrelación que prevalece entre el plan de desarrollo del agro nacional, el financiamiento y el seguro agrícola, ya que permitiría proponer alternativas de solución para solventar el problema de carteras vencidas por parte de los productores agrícolas.

Sería de gran relevancia el estudio del impacto que tiene el reaseguro en las compañías aseguradoras que cuentan con el ramo agrícola en el país; debido a que las reaseguradoras marcan las líneas de aseguramiento a seguir, por las aseguradoras, y así entender la dependencia económica de la aseguradora con el capital de las reaseguradoras.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Extender el apoyo del 30% sobre las primas del seguro, que otorga el gobierno federal a AGROASEMEX, hacia las aseguradoras privadas, para evitar la competencia desleal que tiene en el precio la estatal.

Diversificar las coberturas de las aseguradoras en el ramo agrícola, que le brinde al productor un mayor margen de protección:

- *La calidad en productos para exportación.*
- *La comercialización de los productos (precio en el mercado).*

Tales coberturas varían de acuerdo al tipo de cultivo y se pueden llevar a cabo, cuando los deducibles y la prima de aseguramiento se modifiquen para que se adecuen a los costos, que permitan sean accesibles tanto para el productor, como para la aseguradora.

BIBLIOGRAFÍA

- AGROASEMEX, Bases Generales para la Programación y Operación del Seguro Agrícola a la Inversión. AGROASEMEX, Gerencia Estatal Guanajuato. México 1994.
- AGROASEMEX, Síposium Internacional sobre seguros para la Agricultura. AGROASEMEX. México, D.F. Noviembre 14 y 15 de 1991.
- ALVAREZ POSADA, Patricia. Política Neoliberal y Estructura Agraria en México. Tesis de licenciatura. FESC- UNAM. Cuautitlán Izcalli, México 1994.
- RAMADO PÉREZ, Alfonso. Análisis de la Trascendencia de las Reformas Constitucionales y sus Disposiciones Reglamentarias en Materia de Justicia Agraria. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Villahermosa, Tabasco, México 1994.
- BARTRA, Armando. Los Campesinos en el Neoliberalismo. En Enfoque, num. 30. México 3 de Julio 1994.
- BUENDIA HERNÁNDEZ, Julieta. Por el Limitado Apoyo al Campo. En Evento, num. 11, México 13 de junio de 1994.

- CALVA, José Luis. *La Inversión Privada, Social y Pública en el Sector Agropecuario*
Ponencia presentada en el foro nacional: "Presente y Futuro del Ejido en México",
Universidad Autónoma de Chiapingo, 27-30 agosto 1990.

- C.N.S.F. *Esquema Técnico Operativo del Seguro Agrícola.*
C.N.S.F. Unidad de desarrollo.
México 1993.

- GARCÍA ZAMORA, Rodolfo. *Crisis y Modernización del Agro en México.*
Universidad Autónoma de Chiapingo.
México 1993.

- LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO. *Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino.*
Ed. Trillas. México 1980.

- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
Legislación de Seguros.
Ed. Delma. México 1994.

- *MATA GARCIA, Bernardino. Neoliberalismo y sus Repercusiones en el Campo Mexicano
Memorias
Universidad Autónoma de Chapingo.
México, agosto, 1994*
- *ROBLES, Rosario. Agricultura y Proyecto Neoliberal.
En el Cotidiano num. 34,
México, marzo-abril 1990.*
- *SALINAS de GORTARI, Raúl. "El campo Mexicano ante el reto de la modernización".
En Comercio Exterior, vol. XI, num. 9,
México, septiembre 1990.*
- *SARFI. "Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994".
En Comercio Exterior, vol. XI, num. 10,
México, octubre 1990.*
- *SEGUROS AMÉRICA. El Seguro Agrícola.
Seguros América, División Agropecuaria.
México 1992.*

- TELLEZ KUENZLER, Luis. La Modernización del Sector Agropecuario y Forestal.
Ed. Fondo de Cultura Económica.
México 1994.

- TERROBA GARZA, Oscar. Los Apoyos al Campo y el Desafío del Seguro Agropecuario.
En Certeza para el Campo,
AGROASEMEX, num. 4., pp. 2-15.
México, abril 1994